



**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA SOTONERA  
(HUESCA)**

**Pza. Mayor, 1  
22160-BOLEA (Huesca)  
Teléfono 974 272 200  
Fax 974 272 205**

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL EN BOLEA

Reunidos en Bolea, a las 13.30 horas del día 4 de noviembre de 2016.

De una parte, en concepto de arrendador:

D. Pedro Bergua Beltrán, Alcalde del Ayuntamiento de La Sotonera, en representación del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostenta.

Y de otra parte, en concepto de arrendatario:

D. Antonio Biescas Giménez, mayor de edad, con DNI 18.053124-F, en representación de Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca, con domicilio en Bolea (en adelante ADESHO), Pza. Mayor, 1, 3ª, que acredita mediante aportación de certificado del acuerdo de nombramiento por el Órgano de Gobierno de ADESHO de 1 de diciembre de 2015 y certificado del artículo de los Estatutos de ADESHO relativo a la sustitución del Presidente por inhibición, que ha sido examinada previamente por la Secretaría municipal..

Compareciendo todas las partes, el Sr. Presidente de la Corporación, en representación del Ayuntamiento de La Sotonera y D. Antonio Biescas Giménez, en representación de ADESHO, y reconociéndose plena capacidad de obrar para este acto, interviniendo Dña. Silvia Alcalá Millán, como Secretario de este Ayuntamiento, que da fe del acto para la celebración de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL EN BOLEA, exponen los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento es propietario del inmueble ubicado en la Pza. Mayor 1, 3ª, de este municipio.

**SEGUNDO.** Que, con fecha 27 de junio, se realizó por los Servicios Técnicos Municipales la descripción completa del inmueble que tiene las siguientes características:

- Ubicación: Pza. Mayor, 1, 3º planta.
- Superficie: 126 m2.
- Valoración: 42.400 euros.
- Destino: oficina.
- Calificación: Bien patrimonial por no estar destinado a uso o servicio público.

Que mediante Resolución de Alcaldía de 31 de octubre se adjudicó directamente el arrendamiento del citado inmueble a ADESHO, por el precio de 2.544 euros más 534,24 euros de IVA.

**TERCERO.** Que el arrendatario ha constituido una fianza de 424, euros, equivalente a dos en el arrendamiento para uso distinto del de vivienda a favor de este Ayuntamiento.

**CLÁUSULAS**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA SOTONERA  
(HUESCA)**

**Pza. Mayor, 1  
22160-BOLEA (Huesca)  
Teléfono 974 272 200  
Fax 974 272 205**

**PRIMERA.** El objeto del contrato es el arrendamiento, por adjudicación directa, del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial por no estar destinado a uso o servicio público para destinarlo a sede social.

**SEGUNDA.** El contrato tiene una duración de cinco años a contar desde el 1 de julio de 2016, de carácter prorrogable por anualidades, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con un mes de antelación, según lo establecido en el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento del bien.

**TERCERA.** La renta fijada es de 256,52 euros mensuales (IVA incluido) que deberá abonarse en la cuenta bancaria ES6720852058800300554099 de la que es titular el Ayuntamiento de La Sotonera, antes del día 5 de cada mes anticipado. A la firma del contrato se ha abonado la cantidad correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.

**CUARTA.** El Ayuntamiento de La Sotonera está obligado a facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural. Una vez finalizada la explotación, reutilizar el inmueble afectado en función de las necesidades de la población local.

**QUINTA.** Con anterioridad y durante la vigencia de este contrato, ADESHO deberá estar al corriente de sus correspondientes obligaciones tributarias y de Seguridad Social, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.

**SEXTA.** Los arrendamientos de vivienda se regirán por los pactos, cláusulas y condiciones determinados por la voluntad de las partes y plasmados expresamente en el presente contrato, en el marco de lo establecido en el título II de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil; y los arrendamientos para uso distinto del de vivienda se regirán por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el título III de dicha ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Leído el presente contrato por el Secretario, y hallándose conformes todas las partes, firman todas las copias, en lugar y fecha ut supra citados.

El Alcalde,  
Pedro Bergua Beltrán



El Secretario,  
Silvia Alcalá Millán

En representación de la empresa,  
Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la  
Hoya de Huesca  
D. Antonio Biescas Giménez,

